

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Se procede por Secretaria a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO, adelantado por COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO PROSPERAR -COOPROSPERAR, en contra de NASMILLY NOGALES CORREA, bajo la radicación No. 34-2022-00308-00, de la siguiente manera:

| | |
|---|--------------|
| Agencias en derecho - auto No. 3135 del 01/12/2023: | \$346.500.00 |
| Notificación 292 CGP guía No. 999075826824 | \$9.000.00 |
| Total: | \$355.500.00 |

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.
(\$355.500.00)

Santiago de Cali (V.), 2 de mayo del 2024

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Santiago de Cali (V.), dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

APROBAR la liquidación de Costas que antecede, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

(firma electrónica)

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.63 fijado hoy **03-05-2024**. En constancia
de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0ce5f0c9acb081dcc0ad849200763971f49b119dfb602fc5a0da9214f89341**

Documento generado en 02/05/2024 04:17:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>